ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO No. 04

A los 17 días del mes de junio de 2026, se suscribe la presente acta de cronograma y seguimiento por parte del señor **RICARDO JOSÉ ARANGO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.899.095, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** identificada con NIT. No. 901380949-1; el señor **JAMES MARTINEZ GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.400.932, quien actúa en calidad de Representante Legal de PROINGES S.A.S., identificada con NIT. No. 901.827.540-4; y el señor **DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.914, en su calidad de SUPERVISOR del contrato PRONE **GGC 1208 2023**, con el propósito de ajustar los tiempos de las actividades previstas en el Anexo 2 – Cronograma, de conformidad con lo establecido en la "CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA" del contrato PRONE GGC 1208 2023, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, en cumplimiento a los fines estatales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, particularmente los previstos en el Preámbulo y en los artículos 2º y el artículo 365, resulta necesario garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el Ministerio de Minas y Energía ejercerá vigilancia permanentemente de la correcta ejecución contractual a través de un supervisor o interventor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el día 21 de octubre de 2024, las partes suscribieron Otrosí No.1 al contrato PRONE GGC 1208-2023, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Que el 18 de diciembre de 2025, el Operador de Red, el Supervisor del contrato y el Interventor firmaron Acta de Cronograma y Seguimiento, mediante la cual se ajustaron las fechas previstas en el Anexo 2 Cronograma, sin modificar la fecha de finalización del plazo global correspondiente a la Fase I del contrato PRONE GGC 1208-2023.

Que el 1 de abril de 2026, el Operador de Red, el Supervisor del contrato y el Interventor suscribieron una nueva Acta de Cronograma y Seguimiento, mediante la cual se ajustaron las fechas previstas en el Anexo 2 Cronograma, sin modificar la fecha de finalización del plazo global correspondiente a la Fase I del contrato PRONE GGC 1208-2023.

Que mediante radicado No. 1-2026-027846 del 12 de junio de 2026 y alcance enviado por correo electrónico el 18 de junio de 2026, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., solicitó la modificación del ANEXO 2 -Cronograma de actividades del contrato PRONE 1208 DE 2023, con fundamento en los argumentos expuestos en el Anexo 01 de la presente acta, en la cual se señala lo siguiente:

"(…) En atención a la comunicación mediante la cual se remitieron observaciones por parte del apoyo jurídico del Ministerio de Minas y Energía, sobre la solicitud radicada bajo el No. 2026040000138651, nos permitimos presentar ***ALCANCE a la solicitud de ajuste al cronograma****, con el fin de complementar la motivación de la misma, manteniendo integralmente el contenido técnico previamente presentado.*

(…)

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación remitida por el contratista ENECON el 3 de junio de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo previsto en el Plan de Acción para la ejecución y entrega de las siguientes actividades:

- ***Desmonte de redes existentes****: Esta actividad se ha visto afectada por la reprogramación del descargo No. 322268. De acuerdo con la justificación presentada, esta asociada al proceso electoral y a las actividades de capacitación de jurados de votación, el descargo fue reprogramado para el día 16 de junio de 2026.*

- ***Pruebas y puesta en operación del sistema de medición AMI****: Estas actividades únicamente pueden ejecutarse una vez los usuarios beneficiarios se encuentren plenamente identificados, georreferenciados, vinculados comercial y técnicamente aptos para su conexión a la red normalizada. Sin embargo, se han presentado demoras en el suministro de la información requerida por parte de algunos beneficiarios para adelantar el proceso de contratación del servicio, lo que ha prolongado los tiempos de recolección y validación documental.*

- ***Consolidación de soportes para la suscripción del Acta de Recibo de Obras y del Acta de Liquidación del Contrato:*** *La documentación requerida para la suscripción del Acta de Recibo de Obras está condicionada, entre otros aspectos, al retiro o reubicación de la totalidad de las redes eléctricas y de telecomunicaciones existentes (telefonía, fibra óptica, entre otras) sobre las nuevas estructuras construidas en el marco del proyecto. Esta condición impide que la suscripción del acta se materialice en la fecha inicialmente programada en el Plan de Acción, prevista para el 13 de junio de 2026.*

Adicionalmente, el contratista expone una situación de carácter social derivada de cambios significativos en las necesidades de algunos beneficiarios del proyecto. En particular, se identificó que nueve (9) usuarios adquirieron electrodomésticos que operan exclusivamente a 220 V y han manifestado su inconformidad con la normalización de las acometidas bajo el esquema inicialmente diseñado a 110 V, solicitando que el suministro eléctrico sea implementado en configuración bifásica a 220 V, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus equipos y preservar las condiciones de garantía de estos.

(…)

No obstante, los equipos de medición AMI requeridos para esta configuración especial son suministrados bajo pedido. De acuerdo con la información suministrada por el proveedor de medición del contratista, una vez emitida la respectiva orden de compra, dichos equipos podrían estar disponibles en obra a partir del 5 de julio de 2026.

Pilar Liliana Acosta Chaparro — Firmado digitalmente por Pilar Liliana Acosta Chaparro

En consideración a las circunstancias expuestas, se requiere ajustar las fechas de ejecución de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2, así como la duración del ítem 1 de la Etapa 3 del cronograma vigente, teniendo en cuenta que la fecha de finalización prevista para el ítem 9, que marca el inicio de este bloque de actividades, corresponde al 18 de junio de 2026.

En consecuencia, se presenta la propuesta de ajuste al cronograma de la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y de la Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, con el propósito de actualizar las fechas de ejecución y la duración de algunas actividades, permitiendo la culminación adecuada de las labores anteriormente descritas.

Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra

- ***Ítem 9 – Acta de Recibo de Obras:*** *Se propone modificar la duración de noventa y seis (96) a ciento treinta y dos (132) días, programando su ejecución entre el 15 de marzo de 2026 y el 25 de julio de 2026.*

- ***Ítem 10 – Actas de Liquidación de los Contratos de Suministro y Obra: Se propone ajustar la duración de cuarenta y un (41) a treinta (30) días, estableciendo su ejecución*** *entre el 26 de julio de 2026 y el 25 de agosto de 2026.*

Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura

- ***Ítem 1 – Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura suscrita entre el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría:*** *Se propone modificar la duración de treinta y tres (33) a cinco (5) días, programando su ejecución entre el 26 y el 31 de agosto de 2026.*

Las modificaciones propuestas tienen como finalidad garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, manteniendo la coherencia y continuidad de la programación contractual, sin generar afectaciones al plazo global de ejecución de la fase correspondiente.

(…)

En atención a lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las actividades programadas, acudimos a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA, la cual establece lo siguiente:

> *(…) Los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED y la Supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual (…).*

En concordancia con lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación del ajuste de las fechas de ejecución y de la duración de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2 y al ítem 1 de la Etapa 3 del Anexo No. 2 – Cronograma vigente, de conformidad con el Anexo No. 1 – Cronograma propuesto, el cual se adjunta para su respectiva revisión y trámite.

En atención a las observaciones del Ministerio, se precisa que CARIBEMAR, en su calidad de Operador de Red y responsable del contrato principal, realizó un análisis técnico, operativo y social independiente, orientado a validar las causas expuestas por el contratista de obra y su impacto en el contrato PRONE GGC-1208-2023.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que:

1. ***Impacto directo en obligaciones del contrato principal:***

*Las situaciones asociadas al reproceso en descargos programados, la no disponibilidad oportuna de información por parte de usuarios beneficiarios, así como los ajustes técnicos derivados de requerimientos de suministro a 220V, afectan de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato principal, particularmente aquellas relacionadas con la **suscripción de actas de recibo de obra, puesta en operación de sistemas AMI y cierre contractual**.*

2. ***Validación del nexo causal:***

*CARIBEMAR verificó que las circunstancias expuestas por el contratista no obedecen a situaciones atribuibles a incumplimientos contractuales, sino a condiciones externas de carácter **operativo, social y logístico**, que inciden en la secuencia constructiva y en la completitud técnica requerida para la entrega de las obras.*

3. ***Necesidad objetiva del ajuste del cronograma:***

Se determinó que, para garantizar la correcta ejecución, recepción y liquidación de las obras, es necesario ajustar las duraciones de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2 y el ítem 1 de la Etapa 3, manteniendo la coherencia técnica del cronograma y asegurando el cumplimiento de los estándares contractuales y regulatorios.

4. ***No afectación del plazo global del contrato:***

*Se reitera que el ajuste solicitado se enmarca en lo dispuesto en la Cláusula Novena del contrato y **no implica modificación del plazo global**, sino una reprogramación interna de actividades para garantizar la adecuada culminación del proyecto.*

En este sentido, la solicitud de ajuste al cronograma no se sustenta únicamente en lo manifestado por el contratista de obra, sino en un análisis propio, integral y debidamente validado por CARIBEMAR, en su calidad de responsable contractual frente al MME.

(…)

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el presente alcance, para efectos de continuar con el trámite de aprobación del ajuste al Anexo No. 2 – Cronograma de actividades del contrato PRONE GGC-1208-2023. (…)"

PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y SISTEMAS PROINGES, mediante certificación expedida el 9 de junio de 2026 (Ver anexo No.02), avala la solicitud realizada por el Operador de Red, de la siguiente manera:

"(…) En atención a la comunicación de fecha 3 de junio 2026, remitida por el Contratista ENECON, mediante la cual solicita formalmente a la Interventoría ampliación de plazo al Plan de Acción para las entregas de las actividades correspondientes a desmontes de redes existentes y pruebas y puesta en operación del sistema de medida AMI. Acta de recibo de obras y Acta de liquidación del contrato del asunto, nos permitimos comunicar:

El cronograma del Contrato de obras 11200125T1 suscrito entre el Contratista y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. fue estructurado en concordancia con el cronograma contenido en el Anexo N.º 2 del Contrato suscrito entre CARIBEMAR DE LA COSTA y el Ministerio de Minas y Energía, particularmente en lo relacionado con las fechas de finalización de los dos últimos ítems de la Etapa 2.

Revisando y analizando las actividades a las cuales El Contratista solicita ampliación de plazo se observa:

La reprogramación del descargo 322268 solicitado al operador de red afecta directamente el cumplimiento de esta actividad inicialmente programada terminar el 4 de junio 2026. Las razones expresadas por el operador de red en este caso están relacionadas con el proceso electoral (capacitación de jurados de votación), el Operador de Red reprogramó el descargo con la fecha del 16 de junio 2026.

La entrega de documentación para la suscripción de acta de recibo de obras la cual condiciona entre otras que todas las redes eléctricas existentes y de servicios de telefonía, fibra óptica etc. deben estar retiradas y/o reubicadas en las nuevas estructuras del proyecto, este condicionamiento impide que la suscripción del acta en mención se cumpla la fecha inicialmente programada en el plan de acción prevista para el 13 de junio 2026.

Por otro lado El Contratista manifiesta en su solicitud un aspecto social donde identifican un cambio significativo en las necesidades de los beneficiarios, evidenciándose que 9 usuarios adquirieron electrodomésticos que operan exclusivamente a 220V, además que esos beneficiarios han manifestado su inconformidad frente a la normalización de las acometidas bajo el esquema inicialmente diseñado a 110V, solicitando o exigiendo que el suministro sea implementado en configuración bifásica a 220V, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la garantía de sus equipos.

En la siguiente imagen se relacionan los beneficiarios los cuales inicialmente habían sido identificados con nivel de voltaje a 110V desde los inicios del proyecto y actualmente exigen servicio a 220V.

(…)

La Pruebas y puestas en operación del sistema de medición AMI se realizan cuando todos los usuarios beneficiarios se encuentren debidamente identificados, ubicados, comercialmente contratados y técnicamente aptos para ser conectados a la red normalizada. Los beneficiarios relacionados en la imagen anterior han presentado demoras en el suministro de la información requerida para el proceso de contratación del servicio, prolongando los tiempos de recolección y validación documental.

Respecto a lo anterior, en reuniones de seguimiento este asunto se quedó con el compromiso que CARIBEMAR DE LA COSTA ordenara a ENECON la adquisición de los 9 medidores de 220 V para facilitar el proceso de contratación de usuarios y dar fluidez a las actividades derivadas, sin embargo, la fecha de disposición de estos equipos de medición de tecnología AMI son suministrado bajo pedido. Según respuesta del proveedor de la media de la contratista una vez recibida la orden de compra estos podrían estar disponibles en la obra a partir del 5 de julio 2026.

Esta situación sumada con la reprogramación del descargo 322268 para desmontes de redes existentes ha incidido directamente en los retrasos presentados en el actual Plan de Acción, en consecuencia, El Contratista ENECON propone ajustar fechas de entrega final a las actividades de Pruebas y puesta en servicio operativo de la medida, desmontes.

(…)

Lo anterior refleja que la fecha final de la entrega de documentos y suscripción de actas finales de entrega de obras sea el 25 de julio de 2026. Es de anotar que las actividades previas para obtener el dictamen RETIE se ha cumplido y solo queda su expedición una vez sean retiradas las redes existentes.

El proceso de certificación RETIE para las instalaciones de distribución, transformadores y de uso final de acuerdo con las disposiciones de los entes certificadores presenta un avance del 60% por lo que estaría requiriendo plazo cerrar la no conformidad por los desmontes aplazados.

Revisado el estado actual del proyecto en conformidad con las justificaciones presentadas por el Contratista y los tiempos adicionales que solicita, La Interventoría concluye que la solicitud presentada se encuentra soportada contractualmente y dentro de los términos establecidos en el cronograma de obras del contrato 11200125T1 CARIBEMAR DE LA COSTA- ENECON.

Ahora bien, la solicitud de ajuste de cronograma GGC 1208 proyecto San Pedro del municipio de Turbana Departamento de Bolívar la cual deberá ser avalada y aprobada por CARIBEMAR DE LA COSTA para su remisión a MinMinas quien finalmente dará su concepto al respecto. La siguiente imagen muestra las fechas vigentes de entrega de las actividades 9 y 10 de la etapa 2 y propone los ajustes que en concepto de La Interventoría deberían realizarse al Anexo 2 de este contrato.

(…)

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud se enmarca en los mecanismos de ajuste permitidos contractualmente, siempre que no se altere el objeto del contrato ni se generen sobrecostos no justificados. En el componente financiero, no se evidencian impactos que comprometan el equilibrio económico del contrato, en tanto el ajuste corresponde a una reprogramación de actividades sin modificación del valor contractual.
En consecuencia, la Interventoría ***emite concepto favorable y otorga aval*** *a la solicitud presentada por el Contratista, y deja expresa constancia de que otorga aval a la presentación de la solicitud de cambio de cronograma por parte CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP ante el ministerio de minas y energía incluyendo la modificación de las actividades del cronograma del proyecto, en tanto estas han sido objeto de revisión y análisis integral, encontrándose debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, jurídico y contractual, sin que se afecte el objeto en el equilibrio económico del contrato.. (…)"*

JUSTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Una vez revisada la solicitud de modificación de las actividades del cronograma de la Fase de Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 1208 de 2023, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-027846 de fecha 12 de junio de 2026, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. A la fecha, el Contrato PRONE GGC 1208 de 2023 se encuentra en ejecución. Según el acta de seguimiento y cronograma No. 3, el plazo para la Construcción y Puesta en Operación finaliza el 3 de abril de 2027.
2. El avance general del contrato, a la fecha de la presente solicitud, corresponde al 67.77%, mientras que el avance de la obra corresponde al 84.98% con corte al mes de abril (Anexo 02).
3. El Ministerio ha desembolsado el 85% del total de los recursos del contrato, por un valor de MIL DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.016.194.399,00).
4. Las actividades correspondientes a la Etapa del sistema de medida y las pruebas de comunicaciones para la configuración de la medida ya fueron ejecutada, a la fecha se encuentran en la ejecución de actividades correspondientes a la incorporación de los usuarios al sistema comercial de CARIBEMAR DE LA COSTA.
5. A la fecha se encuentra pendiente el retiro de las redes existentes, para lo cual se requiere realizar un descargo en frio, el cual fue solicitado por el contratista de obra y reprogramado por el operador de red en tres ocasiones por las jordanas electorales.
6. Las actividades de inspección para obtener de dictamen RETIE se ha cumplido y solo se encuentra pendiente su expedición una vez se realice el desmonte de las redes existentes.
7. El proceso de certificación RETIE para las instalaciones de distribución, transformadores y de uso final de acuerdo con las disposiciones del organismo de inspección presenta un

avance del 60%, se encuentra pendiente el desmote de las redes para cerrar la no conformidad.

8. El RETIE hace parte de los ítems contractuales del contrato de obra, así mismo, es requisito para recibir a satisfacción por parte de la interventoría y del Operador de Red las obras ejecutadas en cumplimiento del contrato de obra luego de adelantar inspección a las obras, y evidenciar que estas se ejecutaron en su totalidad de acuerdo al alcance y/u objeto del contrato, mediante el acta de recibo de obra.
9. Teniendo en cuenta que el organismo de inspección no ha emitido el certificado RETIE, la actividad N° 9 de la etapa 2 correspondiente al Acta de recibo de obras no podrá cumplirse en el tiempo acordado en el Acta de cronograma y seguimiento suscrita el 01 de abril de 2026.
10. El Acta de recibo de obra es requisito para la liquidación del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra se procede con la liquidación de contrato de interventoría, en este sentido, la actividad N° 10 de la etapa 2 correspondiente a las Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda. no podrá cumplirse en el tiempo acordado en el Acta de cronograma y seguimiento suscrita el 01 de abril de 2026.
11. Dando cumplimiento al numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE I, para suscribir el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio el operador de red debe presentar certificación RETIE, por tanto, la actividad N° 1 de la etapa 3 correspondiente a Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor no podrá cumplirse en el tiempo acordado en el Acta de cronograma y seguimiento suscrita el 01 de abril de 2026.
12. La solicitud presentada no implica una modificación que afecte el plazo final de ejecución del cronograma del contrato, manteniéndose la fecha de finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 1208-2023.
13. De conformidad con lo indicado anteriormente, el apoyo técnico a la supervisión, recomienda adelantar los trámites necesarios para la modificación de las fechas de las siguientes actividades: i) Acta de recibo de obras, ii) Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda, y iii) Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.
14. CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., propuso un cronograma ajustado conforme a lo expuesto previamente. Con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto y garantizar la adecuada vigilancia del contrato, el apoyo técnico a la Supervisión del Ministerio realizó el análisis correspondiente de los plazos y actividades, con miras a efectuar la debida actualización de cronograma del contrato PRONE GGC 1208 2023.

Que, en ejercicio de la función de supervisión designado, la Dirección de Energía Eléctrica, en desarrollo del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión y de conformidad a las funciones asignadas por la norma y la guía de supervisión y demás documentos se dará publicidad al cronograma **PRONE GGC 1208 2023.**

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del contrato PRONE GGC 1208 de 2023, las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan la actualización de las fechas de las siguientes actividades de: **a) Etapa 2** Actividades de Suministro y Construcción de Obra; **(i)** Acta de recibo de obras prorrogando su plazo en treinta y seis (36) días adicionales, quedando su plazo en ciento treinta y dos (132) días, y **(ii)** Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra reduciendo su plazo en once (11) días, quedando su plazo en treinta y un (30) días; **b) Etapa 3** Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura; **(ii)** Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor reduciendo su plazo en veintiocho (28) días, quedando su plazo en seis (5) días, y iv) Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación. Prorrogando su plazo en un (1) día, quedando su plazo en cuarenta y cinco (45) días. De acuerdo con lo anterior el cronograma quedará en los siguientes términos:

CRONOGRAMA					
CONTRATO PRONE GGC 1208 -2023					
PROYECTO	**NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN PEDRO BS TURBANA BOLÍVAR**				
OPERADOR DE RED:		**CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.**			
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN					
PLAZO DEL CONTRATO				**20 AÑOS**	
FECHA ACTA DE INICIO (Las fechas del cronograma se ajustarán con la fecha de suscripción del Acta de Inicio)				**4/03/2024**	
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN				**37 MESES**	
Ítem	**Actividad**	**Duración (días)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	**DOCUMENTOS SOPORTE**
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra PLAZO ETAPA 1: 15.83 MESES					
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	21	04/03/2024	24/03/2024	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	N/A	N/A	N/A	Certificación
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	46	25/03/2024	09/05/2024	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
4	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.	61	10/05/2024	09/07/2024	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	91	10/07/2024	08/10/2024	Comunicación del
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	31	09/10/2024	08/11/2024	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA

7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	61	09/11/2024	08/01/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	61	09/11/2024	08/01/2025	Actas
9	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	61	09/11/2024	08/01/2025	Planos / Actas
10	Elaboración de pliegos de contratación de obra.	31	09/10/2024	08/11/2024	Actas
11	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	21	09/11/2024	29/11/2024	Certificación/Copias documentos soporte
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2: 19.9 MESES					
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	61	30/11/2024	29/01/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	163	30/01/2025	11/07/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS
3	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	31	12/07/2025	11/08/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS y copias de contratos
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	11	12/08/2025	22/08/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
5	Avance de obra del 10%	31	23/08/2025	22/09/2025	Acta de Avance
6	Avance de obra del 40%	46	23/09/2025	07/11/2025	Acta de Avance
7	Avance de obra del 60%	76	08/11/2025	22/01/2026	Acta de Avance
8	Avance de obra del 80%	51	23/01/2026	14/03/2026	Acta de Avance
9	**Acta de recibo de obras**	**132**	**15/03/2026**	**24/07/2026**	**Acta de Avance**
10	**Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.**	**30**	**25/07/2026**	**23/08/2026**	**Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación**
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3: 8.13 MESES					
1	**Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.**	**5**	**24/08/2026**	**28/08/2026**	**Actas**
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	99	29/08/2026	06/12/2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios

3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	75	07/12/2026	20/02/2027	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos
4	Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	42	21/02/2027	03/04/2027	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos

Nota: Se aclara que, con la suscripción de la presente acta, no se modifica el plazo global de la "FASE I - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN", por lo cual, dicha fase finalizará el día 03-04-2027, fecha que corresponde a la actualización del cronograma derivada de la suscripción del Acta de Inicio.

En atención a lo previsto en la CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA del contrato **PRONE GGC 1208 2023**, la presente acta será publicada en la plataforma SECOP I y remitida al correo electrónico oficial del OPERADOR para su conocimiento y fines pertinentes.

RICARDO JOSÉ ARANGO RESTREPO
Representante Legal
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
OPERADOR DE RED

JAMES MARTINEZ GALLEG0
Representante Legal
PROINGES S.A.S.
INTERVENTOR

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Supervisor Contrato
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros
Revisó: Pilar Liliana Acosta Clavijo
Neila Luz Baleta Mizar
Cristian Camilo Sterling Lasso
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Luis Carlos Martínez